LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:
La solicitud de baja Nº 057/2026, y el acta de baja Nº 057/2026, ambas de fecha 13 de octubre de 2026, de la Sección de Inventarios, solicitadas por el Departamento de Desarrollo Inclusivo; el Decreto Alcaldicio Nº 2188, de fecha 12 de agosto de 2024, que aprueba el Manual de Procedimiento de Sistema de Control de Inventario de Bienes; el Reglamento N° 11, de fecha 27 de diciembre de 2022, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, conforme con lo establecido en el artículo 5, letra B, del Reglamento N° 11, de Inventario de Bienes Muebles Corporales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, la Baja es una operación que registra la eliminación del sistema computacional (patrimonio municipal) de un bien del Inventario en el cual estaba incorporado, agregando la letra D que, la Baja sin Enajenación se produce cuando, bajo determinadas circunstancias, no resulta conveniente realizar el remate o venta del bien.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por documento solicitud de baja firmado por la Sra. Raquel Carabantes Castillo, Jefa del Departamento de Desarrollo Inclusivo, de fecha 07 de octubre de 2026, enviado a la Sección de Inventarios, y a lo corroborado en la inspección efectuada por funcionarios de ésta, es necesario dar de baja los bienes que se indican en el citado documento por cuanto se ha comprobado que se encuentran en mal estado.

D E C R E T O:

1. **PROCÉDASE** a la baja sin enajenación de los siguientes bienes muebles, los cuales hoy se ubican en calle Los Carrera N° 566, correspondiente a la oficina de Departamento de Desarrollo Inclusivo:

 - **SILLA DE VISITA PLACA INVENTARIO Nº 003-001-007-02524**
 - **SILLÓN EJECUTIVO PLACA INVENTARIO Nº 003-001-005-00526**
 - **SILLÓN EJECUTIVO PLACA INVENTARIO Nº 003-001-005-01104**
 - **SILLÓN EJECUTIVO PLACA INVENTARIO Nº 003-001-005-00770**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00024**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00025**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00026**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00027**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00028**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00029**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00071**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00072**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00073**
 - **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00074**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/7VSIHD-549

- **BANDEJA DE PLÁSTICO NEGRO PLACA INVENTARIO Nº 003-002-015-00076**

2. **TRASLÁDASE** por el Departamento de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja a la bodega de la Sección de Inventarios ubicada en dependencias del recinto municipal denominado ex CCU, lo que deberá requerir la Sección de Inventarios.

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:
- Angélica Órdenes Escobar
- Verónica Bravo Vallejos
- Raquel Carabantes Castillo
- Dalibor Rojo Flores
- Sección de Partes e Informaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/7VSIHD-549